

La Concejalía de Comercio publica la lista definitiva de las ayudas COVID-19

Los beneficiarios deberán justificar la ayuda otorgada en un plazo que finalizará el 30 de noviembre de 2020, requiriéndose para ello la presentación a través del registro de entrada del Ayuntamiento de la documentación solicitada

Tras la publicación de los listados provisionales de resolución de las solicitudes de ayuda económica que el Ayuntamiento de Villajoyosa ofrece a autónomos, mutualistas, microempresas o pequeñas empresas para afrontar la situación extraordinaria de crisis provocada por el COVID-19, y tras el examen de dichas alegaciones efectuado por la Comisión de Valoración designada al efecto, conforme al procedimiento de concesión contemplado en las bases reguladoras de las ayudas mediante resolución de la Alcaldía han sido aprobados los listados definitivos. La concejalía de comercio hará entrega de las ayudas COVID-19 a los beneficiarios que deberán justificar la ayuda otorgada, para lo que disponen de un plazo que finalizará el 30 de noviembre de 2020, requiriéndose para ello la presentación a través del registro de entrada del Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Certificado actualizado de Situación Censal del beneficiario de la ayuda que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
2. Resolución / certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente del beneficiario de la ayuda, actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
3. Ficha de mantenimiento de terceros, según modelo oficial del Ayuntamiento de Villajoyosa obrante en la página web municipal.

Para el concejal de Comercio del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, Josep Castiñeira estas ayudas son un desahogo y dan respiro al tejido al empresarial y comercial en un año tan difícil como éste. “Desde el consistorio queremos trabajar codo con codo con nuestros empresarios y comerciantes para ayudarles en todo lo posible a paliar los daños

ocasionados por la aparición de la pandemia”, palabras del edil de comercio. La resolución de Alcaldía pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante ese mismo órgano, o bien directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción. El listado puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.villajoyosa.com/comercio/ayudas.php>

Noticia publicada el 05 de Octubre de 2020

Fuente:Fuente propia

Categoría:Fomento Económico.

